

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  5K1P 2K2N 6G43 681A 0JPL	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ14I0036	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2020/3

ACTA DE LA JGL

En Pozuelo de Alarcón, siendo las nueve horas del día **15-01-2020** se reúnen en Alcaldía, al objeto de celebrar sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local bajo la presidencia de la **Sra. Alcaldesa**, los miembros que a continuación se expresan:

D. Eduardo Oria de Rueda Elorriaga, actuando como Concejal-Secretario.
D. Francisco Manuel Melgarejo Martínez
D. Pablo Gil Alonso
D^a. Mónica García Molina

Asiste como invitado:

D. Gonzalo Cerrillo Cruz, Secretario General del Pleno.

Previa comprobación de la existencia del quórum necesario establecido en el artículo 47.1 del ROGA, para su válida celebración, la Sra. Presidenta declara abierta la sesión y comienzan a tratarse los asuntos comprendidos en el **ORDEN DEL DÍA**:

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

No formulándose objeciones al borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el 8 de enero de 2020, se aprueba por unanimidad.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA

2. SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE LOS CONCEJALES, SI LAS HUBIERE (ART.11 Y 12 ROP)

Por los miembros de la Junta de Gobierno Local se procede al examen de las siguientes solicitudes:

Primera: De D. Ángel González Bascañana, concejal portavoz del Grupo Municipal Socialista, con número de entrada en el Registro General del Ayuntamiento 0608/2020 en el que solicita listado o relación de contratos menores del tercer y cuarto trimestre de 2019 incluyendo al menos los siguientes datos: fecha, duración, objeto del contrato, importe del contrato y empresa adjudicataria.

Segunda: De D. Ángel González Bascañana, concejal portavoz del Grupo Municipal Socialista, con número de entrada en el Registro General del Ayuntamiento 0609/2020 en el que solicita listado o relación de facturas pagadas en el tercer trimestre de 2019 organizadas por fecha e incluyendo al menos los siguientes datos: fecha, objeto de la factura, empresa y cantidad facturada.

Tercera: De D^a. Ana Hernández Martínez, concejal del Grupo Municipal Socialista, con número de entrada en el Registro General del Ayuntamiento 0610/2020 en el que solicita faciliten:

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  5K1P 2K2N 6G43 681A OJPL	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ14I0036	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2020/3

- Datos de niveles de concentración de los principales contaminantes atmosféricos y los niveles de calidad del aire
- Las actuaciones de mantenimiento o mejoras recomendadas

Cuarta: De D^a. Ana Hernández Martínez, concejal del Grupo Municipal Socialista, con número de entrada en el Registro General del Ayuntamiento 0613/2020 en el que solicita datos estadísticos sobre violencia de género del PMORVG.

Tras su examen, se **ACUERDA:**

Primera: En relación con el escrito 0608/2020, comunicar que la relación de contratos menores del Ayuntamiento, relativos al tercer trimestre de 2019, se podrá consultar en el perfil contratante del Ayuntamiento y la de los relativos al cuarto trimestre se podrá consultar cuando se publique en dicho perfil.

Segunda: En relación con el escrito 0609/2020, comunicar que la relación de facturas pagadas en el tercer trimestre de 2019 se podrá consultar durante cinco días en el despacho de la Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria, previa cita solicitada por el concejal interesado.

Tercera: En relación con el escrito 0610/2020, comunicar que se facilitará la información disponible, durante cinco días, en el despacho del Director General de Servicios de la Ciudad, previa cita solicitada por la concejala interesada.

Cuarta: En relación con el escrito 0613/2020, comunicar que se facilitará la información disponible, durante cinco días, en el despacho de la Directora General de Familia, previa cita solicitada por la concejala interesada.

3. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS A LOS INMUEBLES Y MUEBLES QUE INTEGRAN EL PATRIMONIO DEL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, EXPTE.2019/PAS/049

El expediente ha sido examinado en la sesión de 13 de enero de 2020 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía de fecha 10 de enero de 2020, que se transcribe:

"HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 6 de noviembre de 2019, en relación con el expediente de contratación número 2019/PAS/049 acordó:

1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación, de PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS A LOS INMUEBLES Y MUEBLES QUE INTEGRAN EL PATRIMONIO DEL AYUNTAMIENTO DE POZUELO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, Expte. 2019/PAS/049, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 76.000,00 €, impuestos incluidos para el Lote 1 y de 14.000,00 €, impuestos incluidos para el Lote 2, y su plazo de duración es de un año.

2º.- Aprobar un gasto para esta contratación por importe de 90.000,00 € con cargo a la aplicación nº 02 9207 22400,(Nº Operación: 220199000326)

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  5K1P 2K2N 6G43 681A OJPL	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ14I0036	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2020/3

La eficacia jurídica de los efectos del contrato deberá quedar condicionada de un modo suspensivo, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto municipal del ejercicio 2020 para atender las obligaciones económicas generadas por el contrato.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto simplificado de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

Segundo.- Habiéndose anunciado la licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el día 6 de noviembre de 2019, transcurrido el plazo otorgado de presentación de proposiciones concurrieron los siguientes licitadores:

1. AXA Seguros Generales, S.A.
2. BILBAO COMPAÑÍA ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.
3. FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS
4. GENERALI ESPAÑA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS
5. LIBERTY MUTUAL INSURANCE EUROPE, SUCURSAL EN ESPAÑA
6. MGS, Seguros y Reaseguros, S.A.
7. SEGURCAIXA ADESLAS SA SEGUROS Y REASEGUROS

Tercero.- La Mesa de Contratación, en sesión de 26 de noviembre de 2019, procedió a la apertura del sobre único de "Documentación administrativa, proposición económica y otras" presentado por los licitadores de conformidad con el art. 159.4 d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y la cláusula 16ª del pliego de cláusulas administrativas, con el resultado que consta en acta.

Cuarto.- Por la Mesa de Contratación, se comprobó que las ofertas de GENERALI ESPAÑA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS y de MGS, Seguros y Reaseguros, S.A. estaban incursas en baja anormal, por lo que se requirió a los licitadores la justificación de sus ofertas, presentándolas en el plazo establecido.

Quinto.- Por la TAG del Departamento de Contratación, se han redactado informes respecto a las justificaciones presentadas por cada licitador, a cuyo tenor:

Respecto a GENERALI ESPAÑA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS:

"...Vistas las alegaciones de GENERALI ESPAÑA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS justificando su oferta en base , entre otros, a la Tasa estimada de riesgos que nos aplican del 0,328% y a las provisiones técnicas de las que disponen para este contrato y que indican en su escrito, y teniendo en cuenta, además, que no ofertan la mejora relativa al "Hurto", lo que implica también el abaratamiento de la prima ofertada, por todo ello se considera suficiente y convenientemente justificada la oferta económica de GENERALI ESPAÑA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS".

Respecto a MGS, Seguros y Reaseguros, S.A.:

"...Vistas las alegaciones de MGS, Seguros y Reaseguros, S.A., y teniendo en cuenta, además, que no ofertan la mejora relativa al "Robo", ni la reducción de la franquicia de la póliza para acción del agua, previstas ambas como mejoras en el punto 15 del PCAP, lo que implica también el abaratamiento de la prima ofertada, se considera suficiente y convenientemente justificada la oferta económica de MGS, Seguros y Reaseguros, S.A.".

Sexto.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 4 de diciembre de 2019, acordó:

"1º.- Proponer la aceptación de las ofertas, incursas inicialmente en baja, de las mercantiles GENERALI ESPAÑA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS y de MGS,

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  5K1P 2K2N 6G43 681A 0JPL	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ14I0036	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2020/3

Seguros y Reaseguros, S.A., aceptando las justificaciones de las ofertas presentadas por los licitadores de conformidad con los informes técnicos emitidos.

2º.- Valorar las ofertas de conformidad con el informe técnico emitido, con arreglo al siguiente orden definitivo de puntuación, en virtud de los criterios de adjudicación establecidos en el pliego:

LOTE 1

Nº Orden	Licitador	Oferta	Precio	Mejoras		Reducción en Franquicias				TOTAL PUNTOS
				HURTO	ROBO	1	2	3	4	
1	BILBAO	57.659,00 €	33,05	11	27	4	4	5	5	89,05
2	GENERALI	45.378,40 €	42,00	-	27	4	4	5	5	87,00
3	LIBERTY	53.356,33 €	35,72	11	27	1	2	4	1	81,72
4	AXA	52.685,11 €	36,18	11	18	2	2	2	2	73,18
5	SEGURCAIXA	57.541,60 €	33,12	-	18	1	3	4	3	62,12
6	MGS	57.998,72 €	32,86	11	-	4	4	5	4	60,86

LOTE 2

Nº Orden	Licitador	Oferta	Precio	Mejoras		Reducción en Franquicias			TOTAL PUNTOS
				ROBO		1	2	3	
1	MGS	7.952,90 €	58,00	-	-	5	3		66,00
2	AXA	13.079,12 €	35,27	-	-	-	-		35,27
3	FIATC	13.206,74 €	34,93	-	-	-	-		34,93

3º - Proponer la adjudicación del contrato a la empresa BILBAO COMPAÑÍA ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. para el Lote 1 y a MGS, Seguros y Reaseguros, S.A. para el Lote 2 clasificadas en primer lugar.

4º.- Requerir al propuesto como adjudicatario para que aporte la documentación a que se refiere la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación”.

Séptimo.- Los adjudicatarios han constituido una garantía definitiva para cada uno de los lotes por importes de: 2.882,95 € para el lote 1 y 397,65 € para el lote 2, según acreditan mediante la presentación de las correspondientes cartas de pago. Asimismo han aportado la documentación requerida en la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas. Figura también en el expediente informe de la Titular de la Recaudación acreditativo de que dichas empresas no tienen deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con este Ayuntamiento.

Octavo.- La Asesoría Jurídica emitió, con fecha 16 de octubre de 2019, informe favorable al pliego de cláusulas administrativas.

Noveno.- El Interventor General emitió, con fecha 9 de enero 2020, informe favorable de fiscalización de compromiso de gasto previo a la adjudicación.

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  5K1P 2K2N 6G43 681A OJPL	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ14I0036	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2020/3

A los presentes hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad a lo establecido en los artículos 159.4 y 326.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación ha propuesto la adjudicación del contrato a las empresas BILBAO COMPAÑÍA ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. para el Lote 1 y a MGS, Seguros y Reaseguros, S.A. para el Lote 2, por ser sus ofertas económicamente más ventajosas con arreglo a los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** al Primer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, en ejercicio de las competencias delegadas que tiene atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:

1º. Adjudicar el contrato de POLIZA DE SEGURO DE DAÑOS A LOS INMUEBLES Y MUEBLES QUE INTEGRAN EL PATRIMONIO DEL AYUNTAMIENTO DE POZUELO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, Expte. 2019/PAS/049, en las siguientes condiciones:

LOTE 1:

Adjudicar el lote 1 "Seguro de daños materiales que cubra los bienes inmuebles y muebles"(excluidas las viviendas que integran el Lote 2) a la empresa BILBAO COMPAÑÍA ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS, CIF: A48001648, en la prima anual de 57.659,00 euros impuestos incluidos, con las siguientes mejoras:

Inclusión en la póliza de los siguientes riesgos:

- HURTO, con un límite de 1.000 € por siniestro y anualidad.
- ROBO de cableado y tuberías de cobre que formen parte de las instalaciones del establecimiento asegurado con un límite de 9.000 € por siniestro y anualidad.

Reducción de franquicias:

- Reducción de la franquicia de la póliza para la extensión de garantías: 800 € de reducción.
- Reducción de la franquicia para aparatos eléctricos por la electricidad: 800 € de reducción.
- Reducción de la franquicia para derrame de material fundido: 1.000 € de reducción.
- Reducción de la franquicia para daños estéticos: 1.000. € de reducción.

LOTE 2:

Adjudicar el lote 2 "Seguro de daños materiales que cubra los bienes inmuebles que forman parte de las comunidades de propietarios que se indican en el anexo al Pliego de Prescripciones Técnicas", a la mercantil MGS, Seguros y Reaseguros, S.A., CIF: A08171373, en la prima anual de 7.952,90 euros, impuestos incluidos, con las siguientes mejoras:

Reducción de franquicias:

- Reducción de la franquicia de la póliza para acción del agua: 0 € de reducción.
- Reducción de la franquicia para fenómenos atmosféricos y riesgos complementarios: 200 € de reducción.
- Reducción de la franquicia para fenómenos eléctricos: 200€ de reducción.

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  5K1P 2K2N 6G43 681A OJPL	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ14I0036	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2020/3

2º.- *Requerir a los adjudicatarios para la formalización del contrato en el plazo máximo de 15 días hábiles desde la recepción de la notificación de la adjudicación.*

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

4. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE PÓLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES PARA LOS USUARIOS DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS Y DE OTRAS ACTIVIDADES MUNICIPALES, EXPTE.2019/PAS/057

El expediente ha sido examinado en la sesión de 13 de enero de 2020 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía de fecha 9 de enero de 2020, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 27 de noviembre de 2019, en relación con el expediente de contratación número 2019/PAS/057 acordó:

“1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación, de PÓLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES PARA LOS USUARIOS DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS Y DE OTRAS ACTIVIDADES MUNICIPALES, Expte. 2019/PAS/057, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 62.000,00 € impuestos incluidos para el Lote 1 y de 7.500,00 €, impuestos incluidos para el Lote 2, y su plazo de duración es de un año.

2º.- Aprobar un gasto para esta contratación por importe de 69.500,00 € con cargo a la aplicación nº 02.9207 22409 (Nº Operación: 22019900439).

La eficacia jurídica de los efectos del contrato deberá quedar condicionada de un modo suspensivo, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto municipal del ejercicio 2020 para atender las obligaciones económicas generadas por el contrato.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto simplificado de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación”.

Segundo.- Habiéndose anunciado la licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el día 27 de noviembre de 2019, no se presentó ninguna oferta conforme al requisito exigido en el pliego que era presentación mediante oferta electrónica, habiendo presentado una oferta en sobre cerrado en papel, ALLIANZ, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.

Tercero.- La Mesa de Contratación, en sesión de 13 de diciembre de 2019, acordó por unanimidad la admisión del citado licitador, dado que al no existir ninguna otra oferta no afecta a los intereses de terceros, de conformidad con los fundamentos jurídicos de la Resolución nº 574/2019 del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.

Cuarto.- La Mesa de Contratación, en sesión de 13 de diciembre de 2019, procedió a la apertura del sobre único de “Documentación administrativa, proposición económica y otras” presentado por el licitador, con el resultado que consta en acta.

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  5K1P 2K2N 6G43 681A 0JPL	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ14I0036	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2020/3

Quinto.- Por la Mesa de Contratación, se comprobó que la oferta al lote 1 de ALLIANZ, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., estaba incurso en baja anormal, por lo que se requirió al licitador la justificación de su oferta, presentándola en el plazo establecido.

Sexto.- Por la TAG del Departamento de Contratación, se ha redactado un informe respecto a la justificación presentada por el licitador, a cuyo tenor literal:
(.../...)

En el primer apartado relativo a la “justificación de la baja y términos de la oferta”, la licitadora señala una treintena de entidades públicas y privadas (todas ellas relacionadas con el mundo deportivo) de la que afirma ser la actual aseguradora y con primas anuales, en algún caso, diez veces superior al presupuesto base de licitación del presente contrato.

Por tanto afirma que el cálculo de la tarificación ofertada en el presente contrato se ha realizado sobre la base de sus propios datos, obtenidos de su cartera de asegurados desde el año 2000 y de la información estadística desde 2000 a 2018, facilitando una serie de datos en cuanto al volumen de negocios anual, el volumen de primas en el ramo de seguros de accidentes y el número de pólizas en este ramo durante el ejercicio 2018 que acreditan en mucho su solvencia para la ejecución del presente contrato.

Por otro lado, indican también que para el cálculo de la prima se han tenido en cuenta tanto la “prima de tarifa”, integrada por la prima pura o de riesgo, gastos de gestión y por todos los recargos de seguridad, y recargos necesarios para compensar a la entidad de los gastos de administración, de adquisición, y por el posible margen o recargo de beneficio o excedente, así como la “proyección de siniestralidad esperada”, para la cual han realizado un estudio actuarial exhaustivo de comportamiento pasado y modelos de comportamiento futuro con un margen despreciable de desviación dada la magnitud de la muestra estudiada, indicando que han utilizado información de los más de 1.700.000 siniestros tramitados durante el año 2018, en el que se basan para justificar la prima que ofertan en la presente licitación.

En segundo lugar se refieren a la “Viabilidad de ejecutar satisfactoriamente el contrato”, señalan que su oferta debe ser valorada teniendo en cuenta la solvencia aportada por la empresa a la realización del presente contrato, así como su experiencia profesional y técnica que les ha permitido ejecutar servicios similares a plena satisfacción de los asegurados citados en su escrito, no obstante procede hacer constar que no aportan al escrito relación de certificados de buena ejecución que acrediten dicha afirmación.

A continuación enumeran una serie de datos técnicos tales como:

- Fortaleza financiera: indicando que el “rating” de ALLIANZ según Standard & Poor’s es: AA- stable Outlook.

- Datos de solvencia de Allianz, Seguros y Reaseguros S.A a 31/12/2018: aportan una serie de datos, adjuntando unas tablas que indican pertenecen a un Certificado de la Dirección General de Seguros: en las mismas se hace referencia a los importes de Capital de solvencia obligatorio, Capital mínimo obligatorio y el estado de sus fondos propios a 31/12/2018, importes que aseguran una solvencia más que suficiente para asumir los riesgos derivados de la prima ofertada.

Señalan también poseer las soluciones técnicas implementadas, así como un equipo profesional con experiencia y especializado, lo que indica que al no ser necesario en ese sentido realizar nuevas inversiones para la ejecución del presente contrato supone un ahorro de costes.

Por último señalan que poseen los siguientes certificados de calidad: nº ER-2071/2004 según la norma UNE-EN ISO 9001:2008 (certifica que el Sistema de Gestión de la Calidad de Allianz Seguros es aplicable para “El Diseño y Contratación de seguros y la Gestión de siniestros” según esta norma), y nº ES-2071/2004 según la norma ISO 9001:2015 (certifica que el diseño de productos, la suscripción, la emisión de pólizas y la gestión de reclamaciones se han

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  5K1P 2K2N 6G43 681A 0JPL	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ14I0036	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2020/3

implementado y mantiene un sistema de Gestión de Calidad según la norma anterior).

Vistas las alegaciones de Allianz, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., y teniendo en cuenta sobre todo los datos económicos facilitados que acreditan su solvencia económica, se considera suficiente y convenientemente justificada su oferta económica.

(.../...)

Séptimo.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 20 de diciembre de 2019, acordó:

“1º.- Proponer la aceptación de la oferta presentada al lote 1 por ALLIANZ, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., de conformidad con las justificaciones presentadas y el informe técnico emitido, pese a encontrarse inicialmente incursas en valores anormales o desproporcionados.

2º.- Proponer la adjudicación de los lotes 1 y 2 del contrato a la empresa ALLIANZ, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.

3º.- Requerir al propuesto como adjudicatario para que aporte la documentación a que se refiere la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.”

Octavo.- El adjudicatario ha constituido una garantía definitiva por los dos lotes por importe de 2.578,09 €, según acredita mediante la presentación de la correspondiente carta de pago. Asimismo han aportado la documentación requerida en la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas. Figura también en el expediente informe de la Titular de la Recaudación acreditativo de que dicha empresa no tienen deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con este Ayuntamiento.

Noveno.- La Asesoría Jurídica emitió, con fecha 22 de noviembre de 2019, informe favorable al pliego de cláusulas administrativas.

Décimo.- El Interventor General emitió, con fecha 9 de enero 2020, informe favorable de fiscalización de compromiso de gasto previo a la adjudicación.

A los presentes hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad a lo establecido en los artículos 159.4 y 326.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación ha propuesto la adjudicación de los lotes 1y 2 del contrato a la empresa ALLIANZ, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., por ser sus ofertas económicamente más ventajosas con arreglo a los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** al Primer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, en ejercicio de las competencias delegadas que tiene atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:

1º.- Adjudicar el contrato de **PÓLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES PARA LOS USUARIOS DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS Y DE OTRAS ACTIVIDADES**

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  5K1P 2K2N 6G43 681A 0JPL	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ14I0036	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2020/3

MUNICIPALES, Expte. 2019/PAS/057, lotes 1 y 2 a la mercantil ALLIANZ, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., CIF: A-28007748, en las siguientes condiciones:

LOTE 1: SEGURO DE ACCIDENTES PARA LOS USUARIOS DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.

1. Prima anual: 44.937,20 euros, impuestos incluidos.
2. Porcentaje único de incremento de todos los capitales asegurados por fallecimiento e incapacidad permanente: 50 %.
3. Mejora de las garantías
 - 3.1 Adquisición de silla de ruedas. En caso de Gran Invalidez por accidente, se otorga cobertura para los gastos por la compra de silla de ruedas adaptada a las necesidades del asegurado, hasta un límite de 2.500 €. Sí se oferta.
 - 3.2 Adaptación del domicilio habitual del asegurado. En caso de Gran Invalidez por accidente, se otorga cobertura adicional para los gastos de adaptación de la vivienda habitual del asegurado, hasta un límite de 12.000 €. Sí se oferta
 - 3.3 Adaptación del vehículo del asegurado. En caso de Gran Invalidez por accidente, se otorga cobertura adicional para los gastos de adaptación del vehículo del asegurado, hasta un límite de 2.500 €. Sí se oferta

LOTE 2. SEGURO DE ACCIDENTES PARA LOS USUARIOS DE OTRAS ACTIVIDADES MUNICIPALES.

1. Prima anual: 6.624,52, euros, impuestos incluidos.
2. Porcentaje único de incremento de todos los capitales asegurados por fallecimiento, incapacidad permanente y asistencia sanitaria para las actividades de la Concejalía de Juventud y Actividad de Bicicleta del Aula Medioambiental (Actividades 1 y 2 del Lote 2): 50 %.
3. Porcentaje de incremento del capital asegurado para asistencia sanitaria en cuadro médico para voluntarios de protección civil y otros servicios (Actividades 3 y 4 del Lote 2): 50 %.
4. Mejora de las garantías
 - 4.1 Adquisición de silla de ruedas. En caso de Gran Invalidez por accidente, se otorga cobertura para los gastos por la compra de silla de ruedas adaptada a las necesidades del asegurado, hasta un límite de 2.500 €. Sí se oferta
 - 4.2 Adaptación del domicilio habitual del asegurado. En caso de Gran Invalidez por accidente, se otorga cobertura adicional para los gastos de adaptación de la vivienda habitual del asegurado, hasta un límite de 12.000 €. Sí se oferta
 - 4.3 Adaptación del vehículo del asegurado. En caso de Gran Invalidez por accidente, se otorga cobertura adicional para los gastos de adaptación del vehículo del asegurado, hasta un límite de 2.500 €. Sí se oferta

2º.- Requerir a la adjudicataria para la formalización del contrato en el plazo máximo de 15 días hábiles desde la recepción de la notificación de la adjudicación.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

5. NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR GENERAL DEL ÁREA DE VICEALCALDÍA

A propuesta del Primer Teniente de Alcalde se retira el expediente.

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  5K1P 2K2N 6G43 681A 0JPL	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ14I0036	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2020/3

6. NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR GENERAL DEL ÁREA DE SERVICIOS AL CIUDADANO

El expediente ha sido examinado en la sesión de 13 de enero de 2020 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Tercer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Servicios al Ciudadano de fecha 13 de enero de 2020, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- Dentro de la Plantilla y del Anexo de Personal que acompañan al Presupuesto municipal para el ejercicio 2019 figura actualmente vacante el puesto como personal directivo (art.13 del TREBEP) nº ref. 5PD, Director/a General, adscrito al Área de Gobierno de Servicios al Ciudadano.

ÁREA/DEPENDENCIA	Nº REFª	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NOMBRE/VACANTE	RETRIBUCIÓN
AREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS AL CIUDADANO	5PD	DIRECTOR/A GENERAL DEL AREA	Vacante	64.381,80

Segundo.- Por el Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía se ha solicitado mediante oficio de 6 de septiembre de 2019 se tramite el expediente para convocar el aludido puesto mediante procedimiento público de concurrencia y designación libre.

Tercero.- Por Resolución de Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía 23 de septiembre de 2019 se resolvió aprobar las Bases que rigen el proceso de selección para la cobertura del puesto citado, mediante concurrencia pública y designación libre, así como convocar el correspondiente procedimiento selectivo. Las Bases de la convocatoria se publicaron en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 233, de 1 de octubre de 2019, fecha a partir de la cual se ha abierto el plazo de presentación de instancias.

Cuarto.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, por Resolución Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía de 4 de noviembre de 2019 se resolvió hacer público el listado de candidatos presentados, habilitando un plazo de 10 días hábiles, a partir de la publicación, a efectos de subsanación de los defectos que en cada caso concurrieran. Habiéndose dado traslado de las instancias y documentación adjunta, así como de las subsanaciones realizadas al órgano competente para formular la propuesta de nombramiento.

Quinto.- Consta en el expediente propuesta de gastos correspondiente, informe de Oficina Presupuestaria e informe favorable de la Intervención General.

Sexto.- Mediante informe de valoración de 26 de diciembre de 2019, el Titular del Área de Vicealcaldía han emitido propuesta, por el cual, a la vista de la documentación y méritos aportados por los aspirantes al puesto ofertado, consideran con mayor adecuación a la aspirante Dª .../..., Dicho informe de valoración consta en el expediente de su razón.

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  5K1P 2K2N 6G43 681A OJPL	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ14I0036	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2020/3

A los anteriores HECHOS son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), contempla en su artículo 13.2 los principios aplicables a la selección del personal directivo profesional, disponiendo que “Su designación atenderá a principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad, y se llevará a cabo mediante procedimientos que garanticen la publicidad y concurrencia”; principios todos ellos a los que responde el procedimiento tramitado para la cobertura de la vacante indicada.

Segundo.- El artículo 130.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), contempla entre los órganos directivos municipales la figura de los Directores Generales, señalando en el apartado 3 de dicho precepto que “El nombramiento de los coordinadores generales y de los directores generales, atendiendo a criterios de competencia profesional y experiencia deberá efectuarse entre funcionarios de carrera del Estado, de las Comunidades Autónomas, de las Entidades Locales o con habilitación de carácter nacional que pertenezcan a cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A1, salvo que el Reglamento Orgánico Municipal permita que, en atención a las características específicas de las funciones de tales órganos directivos, su titular no reúna dicha condición de funcionario”.

Tercero.- En este sentido, el Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración de este Ayuntamiento (ROGA), aprobado definitivamente en sesión plenaria de 30 de julio de 2008 (BOCM nº 191 de 12 de agosto de 2008), tras señalar en el apartado 1 de su artículo 64 que “Los coordinadores de Área y los directores generales serán nombrados y cesados por la Junta de Gobierno Local, a propuesta del teniente de alcalde titular de Área correspondiente”, dispone a continuación, en su apartado 2, lo siguiente: “Su nombramiento deberá efectuarse, de conformidad con lo previsto en el artículo 130.3 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, entre funcionarios de carrera del Estado, de las Comunidades Autónomas, de las Entidades Locales o funcionarios de Administración Local con habilitación estatal, a los que se exija para su ingreso el título de doctor, licenciado, ingeniero, arquitecto o equivalente, salvo que el decreto de estructura del Área correspondiente prevea que, en atención a las características específicas del puesto directivo, su titular no reúna la condición de funcionario. En este último caso, los nombramientos habrán de efectuarse motivadamente y de acuerdo con criterios de competencia profesional y experiencia en el desempeño de puestos de responsabilidad en la gestión pública o privada”.

La candidata propuesta es funcionaria de carrera de la Comunidad de Madrid y cumple con los requisitos previstos en las Bases que han sido debidamente acreditados; mientras que, por otro lado, consta en el expediente la correspondiente motivación para su nombramiento, tal y como se ha indicado en la parte expositiva, quedando así incorporada a la presente propuesta de resolución.

Cuarto.- Por lo que respecta al estatuto jurídico aplicable al personal directivo profesional, el ya citado artículo 13 del TREBEP establece en su apartado 4 que “La determinación de las condiciones de empleo del personal directivo no tendrá la consideración de materia objeto de negociación colectiva a los efectos de esta Ley”, añadiendo que “Cuando el personal directivo reúna la condición de personal laboral estará sometido a la relación laboral de carácter especial de alta dirección”. De donde se infiere, a contrario sensu, que cuando el personal directivo posea la condición de personal funcionario, como es el caso del candidato que se propone, procederá que su incorporación a la Administración municipal se articule por medio de nombramiento y toma de posesión.

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  5K1P 2K2N 6G43 681A OJPL	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ14I0036	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2020/3

Al objeto de determinar las condiciones de trabajo del directivo y en tanto que no resultan de aplicación las previstas en los acuerdos y pactos de negociación colectiva, se propone que por la Junta de Gobierno Local se fijen las siguientes:

- Respecto al régimen retributivo: se regirá por lo previsto al efecto en el Presupuesto General del Ayuntamiento para el presente y sucesivos ejercicios, así como las Bases de Ejecución y demás documentos que lo integran.
- Respecto al régimen de vacaciones, permisos y licencias: se aplicará lo previsto para el personal funcionario en la legislación general sobre función pública, salvo lo que no resulte adecuado a la naturaleza de su condición.
- Respecto al régimen de incompatibilidades: debe tenerse en cuenta la Disposición Adicional Decimoquinta de la LRBRL.
- Respecto al régimen disciplinario: se aplicará lo previsto para el personal funcionario en el TREBEP, salvo lo que no resulte adecuado a la naturaleza de su condición.
- Finalmente y respecto a las situaciones administrativas, el candidato seleccionado habrá de pasar, respecto de su Administración de origen, a la situación administrativa de servicios especiales, tal y como dispone el artículo 87.1.f) del TREBEP, con los efectos que para dicha situación contempla el ordenamiento jurídico.

Quinto.- La competencia para el nombramiento reside en la Junta de Gobierno Local, a propuesta del Titular del Área de Gobierno correspondiente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 127.1.i) de la LRBRL y en el artículo 64 del ROGA.

De acuerdo con todo lo anterior se **PROPONE** al Titular del Área de Gobierno de Servicios al Ciudadano, en ejercicio de las competencias delegadas que tiene atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

Único.- Nombrar personal directivo profesional, en el cargo de Director/a General, adscrito al Área de Gobierno de Servicios al Ciudadano (puesto nº ref 5PD), a la funcionaria de carrera Dª .../... con DNI .../..., en virtud de la convocatoria aprobada mediante Resolución de Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía de 24 de septiembre de 2019, debiéndose formalizar la correspondiente toma de posesión, previa declaración de incompatibilidad en los términos legalmente previstos.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS DE LA CIUDAD

7. INICIO DEL EXPEDIENTE DE LA EXPROPIACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS DE LOS TITULARES NO ADHERIDOS A LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR UZ 2.4-02 “HUERTA GRANDE”

El expediente ha sido examinado en la sesión de 13 de enero de 2020 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Segundo Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Servicios de la Ciudad de fecha 8 de enero de 2020, que se transcribe:

“Visto el expediente relativo al inicio de expediente de la expropiación de los bienes y derechos de los titulares no adheridos a la Junta de Compensación del sector UZ 2.4-02 “Huerta Grande” del

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  5K1P 2K2N 6G43 681A 0JPL	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ14I0036	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2020/3

Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, promovido por Ana Moreno Pérez (25475362-X) en su calidad de Presidenta de la Junta de Compensación "Huerta Grande" una vez ha transcurrido el periodo de adhesiones legalmente establecido así como el informe del TAG Jefe del Departamento Jurídico de fecha 12 de diciembre de 2019, se propone que la Junta de Gobierno Local adopte el siguiente

ACUERDO

Primero.- Iniciar el expediente de expropiación de los bienes y derechos de titulares no adheridos a la Junta de Compensación del Sector UZ 2.4-02 "Huerta Grande" del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón por el procedimiento de tasación conjunta según Proyecto de Expropiación concretado en los documentos presentados el 27 de junio de 2019 con NRE 22887/2019 y el 23 de octubre de 2019 con NRE 2019/36816 con la siguiente condición que deriva de los informes técnicos obrantes en el expediente:

.- Antes de la remisión a la Comunidad de Madrid del Proyecto de expropiación para su aprobación definitiva, se deberá realizar una representación gráfica alternativa de las fincas catastrales afectadas por el presente proyecto expropiatorio, y a realizar un nuevo Informe de Validación Gráfica frente a Parcelario Catastral (IVG), que incluya los ficheros GML de las parcelas a expropiar y los nuevos ficheros GML de las parcelas catastrales afectadas por el proyecto expropiatorio en curso.

Segundo.- Someter el expediente al preceptivo trámite de información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación del presente acuerdo, mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en un periódico de los de mayor circulación de la provincia, junto con el anexo de relación de fincas afectadas.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo y de la tasación individualizada al Ministerio Fiscal respecto de la finca sin inmatricular con referencia catastral 9966027VK2796N0001GY al ser de titularidad desconocida."

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS AL CIUDADANO

8. APROBACIÓN DE PROPUESTAS DE GASTOS Y/O DE REAJUSTE DE ANUALIDADES

La siguiente propuesta ha sido examinada en la sesión de 13 de enero de 2020 por la Comisión General de Coordinación:

1. UAD/2020/1

Dada cuenta de las propuestas de gastos superiores o iguales a 15.000,00 euros más IVA presentadas por los diferentes Servicios, y visto el informe del Órgano de Contabilidad, y en virtud de las facultades establecidas en el Artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  5K1P 2K2N 6G43 681A 0JPL	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ14I0036	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2020/3

Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y a tenor de lo dispuesto en la Base 19 de las de Ejecución del Presupuesto.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

Se propone al Órgano Colegiado:

1º Autorizar el siguiente gasto por un importe total de: 2.730.000,00 €

<i>OPERACIÓN</i>	<i>DESCRIPCION</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>22020000023</i>	<i>TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA COMUNIDAD DE MADRID</i>	<i>2.730.000,00 €</i>

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

9. RUEGOS Y PREGUNTAS

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las nueve horas y veinticinco minutos del citado día, de lo que para constancia y validez de lo acordado se levanta la presente acta que visa la Sra. Alcaldesa-Presidenta ante mí, el Concejal-Secretario, de lo que doy fe.

Pozuelo de Alarcón, 15 de enero de 2020

VºBº ALCALDESA
PRESIDENTA

EL CONCEJAL-SECRETARIO
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Susana Pérez Quislant

Eduardo Oria de Rueda Elorriaga